



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa

## NOTA INFORMATIVA Nº 22/2016

### **EL TC ADMITE A TRÁMITE EL CONFLICTO DE COMPETENCIA PRESENTADO POR LA GENERALITAT DE CATALUÑA CONTRA EL DECRETO QUE REGULA EL SUMINISTRO Y LA PRODUCCIÓN ELÉCTRICA CON AUTOCONSUMO**

El Pleno del Tribunal Constitucional ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia promovido por el Gobierno de Cataluña contra varios preceptos del Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo.

El Tribunal acuerda dar traslado de la demanda al Gobierno de la Nación, que dispondrá de veinte días para aportar cuantos documentos y alegaciones considere convenientes.

El Pleno acuerda también comunicar la incoación del conflicto a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, por si ante la misma estuvieran recurridos, o se recurriesen en el futuro los citados preceptos. En ese caso, “*se suspenderá el curso del proceso hasta la decisión del conflicto*”, tal y como establece el art. 61.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del recurso, que el Tribunal resolverá en próximas fechas.

Madrid, 17 de marzo de 2016.